

CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

LA/2016/378-556

(en lo sucesivo, el «contrato»)

La **Unión Europea**, representada por la Comisión Europea, (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»)

de una parte, y

AGCI Chile, Agencia de Cooperación Internacional de Chile, organismo de derecho público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con dirección en Teatinos N°180, Piso 8°, Santiago de Chile, con identificación EUROPEAID CL-2015-CWX-0510230868, y número de identificación a efectos de IVA 60.108.000-1,

en lo sucesivo, el «coordinador»

y

Instituto Italo Latino Americano, IILA, organismo de derecho público, con dirección en Via Giovanni Paisiello, 24, 00198, Roma, Italia, con identificación EUROPEAID IT-2009-GRQ-3001976252

y

Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia, organismo de derecho público con dirección en calle 26 nr. 13-19 Bogotá, Colombia, con identificación EUROPAID CO-2015-DJN-2212363270 y número de identificación a efectos de IVA 899.999.011-0,

y

Secretaría de Acción Social de Paraguay, organismo de derecho público con dirección en Mariscal López C/Coronel Pampliega. Fernando de la Mora 2300, República del Paraguay, con identificación EUROPEAID PY-2016-ARG-060137563 y número de identificación a efectos de IVA 800 152 75-1,

y

Ministerio de Educación del Perú, organismo de derecho público con dirección en Calle Del Comercio N° 193 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima y número de identificación EUROPEAID PE-2016-FBK-0401373212,

y

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador, organismo de derecho público con dirección en Alameda Manuel Enrique Araujo, No. 5500, San Salvador y número de identificación EuropeAid SV-2009-EMM-1111341778.

y

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – MCDS del Ecuador, organismo de derecho público con dirección en San Gregorio Oe1-20 y Av. 10 de Agosto, Quito, Ecuador y número de identificación de EuropeAid EC-2016-EDE-1901400314

y

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - MTSS de Costa Rica, organismo de derecho público con dirección en Av. 15, San José, Costa Rica y número de identificación EUROPEAID CR-2016-CRP-1801395758;

que han otorgado poderes al coordinador a los efectos de la firma del presente contrato, denominados en lo sucesivo colectivamente «el beneficiario» o «dos beneficiarios», en los casos en que una disposición se aplique sin distinción al coordinador y al cobeneficiario o cobeneficiarios,

(en lo sucesivo, las «Partes»)

de la otra parte,

han convenido lo siguiente:

Condiciones Particulares

Cláusula 1 – Objeto

- 1.1 El objeto del presente contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar la aplicación de la acción denominada: "DIALOGAS: Desarrollo Inclusivo en América Latina: una Oportunidad para Gobiernos y Actores Sociales" (en lo sucesivo, la «acción») descrita en el anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al beneficiario o beneficiarios de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que el beneficiario o beneficiarios declaran conocer y aceptar.
- 1.3 El beneficiario o los beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar la acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la acción

- 2.1 El presente contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la acción comenzará el primer día del mes siguiente a la fecha del pago del primer tramo de la prefinanciación por el Órgano de Contratación;
- 2.3 El período de aplicación de la acción, conforme a lo establecido en el anexo I, es de 24 meses.
- 2.4 El período de vigencia del presente contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como máximo dentro de los 18 meses siguientes a la conclusión del período de aplicación contemplado en la cláusula 2.3, a menos que se prorrogue de conformidad con la cláusula 12.5 del anexo II.

Cláusula 3 — Financiación de la acción

- 3.1 El costo total elegible se cifra en **635,580.00 EUR**, tal y como se establece en el anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de **EUR 504,030.00**.
La subvención está además limitada al 79,30% del total de los costos elegibles de la acción, según se especifica en el apartado 1.
El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.
- 3.3 Conforme a la cláusula 14.7 del anexo II, el 7% del importe final de los costos directos elegibles de la acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, puede ser reclamado como costos indirectos.

Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción N° 2, según lo establecido en la cláusula 15.1.
Pago(s) de prefinanciación inicial: 240,892.00 EUR.
(a reserva de las disposiciones del anexo II).

Pago de financiación siguiente(s): 212,735.00 EUR

Pago de financiación final: 50,403.00 EUR